

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA CONTRATADOS PREDOCTORALES DEL GOBIERNO VASCO (PROGRAMA EGONLABUR)

Objeto de la convocatoria:

Convocar ayudas para la realización de estancias predoctorales en centros distintos al de aplicación para el personal investigador en formación.

Personas beneficiarias:

Estas ayudas únicamente podrán ser solicitadas por las personas beneficiarias del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador No Doctor del Gobierno Vasco correspondiente al curso 2021-2022. Estas personas deberán encontrarse en activo y en su primera, segunda o tercera renovación.

Características de las ayudas:

Las estancias deberán iniciarse en el año 2022. La ayuda se podrá solicitar para realizar una única estancia de 3 meses en universidades, centros de investigación o de desarrollo tecnológico y en empresas con actividad de I+D+i, extranjeros o estatales, siempre que estén ubicados en una localidad distinta a la del centro de aplicación y suponga un cambio temporal de residencia.

Plazo de presentación de solicitudes:

29/10/2021 – 29/11/2021

IMPORTANTE: Las personas solicitantes serán las encargadas de la presentación en forma y plazo de su solicitud.

Presentación de la solicitud:

La solicitud se cumplimentará exclusivamente mediante el formulario que será accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco en la dirección electrónica https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2022/egonlabur/web01-tramite/es/
La documentación que acompaña a la solicitud deberá adjuntarse a la misma a través de la aplicación electrónica.

El acceso a la aplicación se realizará mediante certificado electrónico.

Una vez que la solicitud telemática esté cumplimentada en todos sus términos y se hayan adjuntado a través de la aplicación los documentos señalados en el apartado 5 de este artículo, la persona solicitante deberá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud, es decir, para dar validez a una solicitud mediante firma electrónica debe quedar constancia de su registro. Para asegurarse de ello la persona solicitante puede obtener un Registro Electrónico-Registro de Presentación de documentos mediante la opción "Visualización Justificante R/E". No se admitirán solicitudes no cumplimentadas y registradas íntegramente de forma electrónica.

IMPORTANTE: La presentación de esta solicitud **no** requiere la firma del Vicerrector de Investigación de la UPV/EHU.

NOTA ACLARATORIA:

Por motivos justificados, podrá autorizarse la interrupción temporal de la estancia de investigación.

Si la estancia de investigación resultara afectada de manera importante por la pandemia de la COVID-19 o situaciones análogas imposibilitando el desarrollo de manera ininterrumpida del proyecto de investigación, y como consecuencia se viera interrumpida, se podrá recuperar el período interrumpido.

La solicitud de interrupción será presentada por la persona beneficiaria a la Dirección de Investigación, y deberá contar con la conformidad del investigador o investigadora responsable del centro receptor, así como la conformidad del o la Directora de la tesis y el o la Directora del Departamento al que está adscrita la persona solicitante. Se argumentará el motivo de interrupción con indicación de nuevas fechas para completar el período de la estancia.

Asimismo, también se atenderán las solicitudes de cambio de centro derivadas de situaciones afectadas por la pandemia de la COVID-19 o situaciones análogas que imposibiliten el desarrollo del proyecto en los términos de la resolución de concesión.

Contacto en el Gobierno Vasco:

945 01 82 95/ huisibas@euskadi.eus